PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO 1. DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. JBB 1113 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS E ISAIAS GODOY

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.056.411, Subdirector Técnico Operativo del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, con **NIT 860.030.197-0**, nombrado mediante Resolución No. 320 del 11 de septiembre de 2018 y acta de posesión del 12 de septiembre de 2018, facultado para la ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2018, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **ISAIAS GODOY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.407, y quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA,** hemos acordado prorrogar la suspensión parcial del Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018, se suscribió el día 8 de octubre de 2018, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 12 de octubre de 2018, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 210.327.331)** incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **2.** Que el objeto del mismo consiste en: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que se celebren y que consisten en realizar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. **3.** Que el Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018 comprende la interventoría de los Contratos Atípicos No. 1063 y 1064 de 2018 cuyo objeto es Desarrollar las actividades de plantación de arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., así como la interventoría de los Contratos Atípicos No. 1061 y 1062 de 2018 cuyo objeto es Desarrollar las actividades de mantenimiento del arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. **4.** Que el día 21 de diciembre de 2018 se suscribió la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($36.033.050) y dos (2) meses de plazo de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta la adición y prórroga de los Contratos Atípicos 1063 y 1064 de 2018 cuyo objeto es Desarrollar las actividades de plantación de arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C. **5.** Que el día 13 de febrero se suscribió el acta de suspensión parcial No. 1, en la cual se suspendió parcialmente el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. JBB 1113-2018 con relación a los Contratos Atípicos No. 1061 y 1062 de 2018 cuyo objeto es Desarrollar las actividades de mantenimiento del arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., por el término de 15 días calendario contados a partir del 13 de febrero de 2019 hasta el 27 de febrero de 2019. **5.** Que mediante memorando 2019IE1381 del 27 de febrero de 2019, el Subdirector Técnico Operativo del Jardín, solicita prorrogar la suspensión No. 1 del Contrato No. JBB 1061-2018 por un término de 12 días, con base en la siguiente justificación: "*De manera atenta , esta Subdirección remite a su oficina solicitud de prórroga No.1 a la suspensión de los contratos* ***JBB-1061-2018*** *y* ***JBB-1062-2018*** *cuyo objeto es "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO JOVEN EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", suscrito con la firma* ***Bosque y Jardín SAS*** *y* ***JHD Ingenieros Consultores Asociados,*** *respectivamente; así como la prórroga No. 1 a la suspensión parcial del contrato de interventoría No.* ***JBB-1113-2018,*** *que se desarrolla sobre los contratos de mantenimiento JBB-1061-2018 y JBB-1062-2018, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS*

PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO 1. DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. JBB 1113 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS E ISAIAS GODOY

QUE SE CELEBREN Y QUE CONSISTEN EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO JOVÉN EN EL ESAPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", teniendo en cuenta que a la fecha la interventoría ejercida por Isaías Godoy y la Subdirección Técnica Operativa continúan revisando la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano SIGAU, frente a la información presentada entregada por los contratistas como ejecutada, para establecer cuál de esta información presentada cuenta con las características técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en los contratos de referencia, y así determinar la viabilidad o no del pago a lo presentado por Bosque y Jardín SAS y JHD Ingenieros Consultores Asociados. Por lo anterior, esta Subdirección solicita sea tramitada ***prórroga No. 1 a la suspensión*** *de los contratos* ***JBB-1061-2018, JBB-1062-2018*** *y* ***JBB-1113-2018*** *(prórroga No.1 a la suspensión parcial)* ***por un término de doce (12) días,*** *contados a partir del 28 de febrero hasta el 11 de marzo de 2019, con el fin de finalizar en este periodo de tiempo el cruce de información de la base de datos SIGAU, para determinar, cuáles de las actividades presentadas por Bosque y Jardín SAS y JHD Ingenieros Consultores Asociados son procedentes para pago y cuales actividades no cumplen los requisitos técnicos exigidos por la Entidad". **6.*** Que de acuerdo con las consideraciones expuestas, es procedente prorrogar la suspensión parcial al plazo de ejecución de Contrato. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión parcial del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018, por el término de doce (12) días calendario contados a partir del 28 de febrero de 2019 hasta el 11 de marzo de 2019. **SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las garantías por el periodo establecido en el presente documento y en las condiciones pactadas en la Cláusula décima tercera del Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. JBB-1113-2018, se mantienen tal y como fueron pactadas.

27 FEB 2019

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los

JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO
Subdirector Técnico Operativo

ISAIAS GODOY
Contratista

Aprobó: Lilian Marrugo Mantilla -Jefe Oficina Asesora Juridica
Elaboró: Nelson Ruben Piñeres Senior – Abogado OAJ